

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226

BURGOS NÚMERO 1

EDICTO

D/D^a ANTONIA MARÍA GARCÍA-MORATO MORENO-MANZANARO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BURGOS.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a JOSE CARLOS PELAEZ RAMOS contra TELEFONICA SA, GEST BURGOS TELECOM SL, ELECNOR SA, INFORYOU SOLUCIONES INFORMATICAS SL, FOGASA DIRECCION PROVINCIAL FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000734 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GEST BURGOS TELECOM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/1/2021 a las 11:55 horas, en Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), Planta 1, Sala de Vistas 8, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 12:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al Representante Legal de dicha empresa para la prueba de Interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte con quince días de antelación al señalado para el acto del juicio la documental que seguidamente se indica, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS):

a) Acuerdos, convenios o documentos suscritos con ELECNOR, SA, e INFORYOU SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L., en virtud de los cuales hayan cedido o recibido la prestación de los servicios de instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la subcontratación de dicho servicio y la sucesión empresarial en esta actividad económica autónoma.

b) Comunicaciones mantenidas con ELECNOR SA referidas al cese de la prestación de los servicios instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia, a los fines de probar la fecha y causas de finalización de dicho servicio.

c) Comunicaciones mantenidas con INFORYOU SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L. en relación con la obligación de subrogación del personal adscrito a la prestación de los servicios de instalaciones y/o mantenimiento de telefonía en Burgos y provincia desde Noviembre de 2018, a los efectos de probar la sucesión empresarial entre ambas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representante técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a GEST BURGOS TELECOM SL y a su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En BURGOS, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/28.185/20)

